



**Agencia  
Nacional de  
Investigación  
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

REF. : Respuesta a transparencia 2724

FECHA : Santiago, 11 noviembre 2020

---

Por medio del presente y en razón a la solicitud de información ingresada por el Sr. LUIS VILLARROEL VILLALON en razón a la Ley N°20.285 señala a usted lo siguiente:

En respuesta a la transparencia AJ008T0002724:

Fondecyt solo financia proyecto de investigación individual, las instituciones Patrocinantes solo reciben los Gastos administrativos de los proyectos.

Las obligaciones de los postulantes aparecen descritas en las bases que Regulan el Concurso, Concurso Regular 2021 Capitulo 13 Termino del proyecto.

La productividad asociados al proyecto: publicaciones, artículos, libros capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberán contener los reconocimientos a Fondecyt e INACH, en los casos que corresponda, utilizando el siguiente formato "ANID + PROGRAMA + Folio (código del proyecto)"

Mayores antecedentes ley 21105 y DFL 33 del 1982 se adjuntan los respectivos links

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1121682>  
<https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2012/08/dfl33.pdf>

Atentamente,  
PROGRAMA FONDO NACIONAL DE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO  
ANID